

**INTERVENIDO Y CONFORME**

07 JUL. 2016

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DESTINADO A LAS PERSONAS VALORADAS POR EL SISTEMA ARAGONÉS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA C.A. DE ARAGÓN, A EJECUTAR EN CENTROS DE TITULARIDAD DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES**

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la gestión y desarrollo de un Servicio de Promoción de la Autonomía Personal (P.A.P.) que ofrece un conjunto de actuaciones tendentes a mejorar las condiciones de autonomía personal a las personas en situación de dependencia valoradas con Grado I y II que tengan su domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con ello, se financian programas innovadores orientados a la integración social de las personas mayores, particularmente aquellas que se encuentran en situación de dependencia, mediante un conjunto de acciones tendentes a mejorar las condiciones de su autonomía personal, que posibilite la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria y actuaciones mediante las que se reduzcan las dificultades que puedan tener en el acceso a los centros de servicios sociales, **dentro del Eje Prioritario 2 (Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación), del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) de Aragón 2014-2020.**

Este Eje se desarrolla a través de, entre otras, la **Prioridad de Inversión 9.4 (Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general)**, que forma parte de una línea estratégica del Gobierno de Aragón cuyo objetivo prioritario es promover la ciudadanía activa y la cohesión social, resultando dicho objetivo especialmente relevante en un marco en el que el número de personas mayores aumenta como consecuencia del envejecimiento progresivo de la población.

El P.A.P. ofrecerá los siguientes servicios, que deberán prestarse en los centros de titularidad del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, dependientes de su Dirección Provincial de Huesca, Teruel y Zaragoza, que se relacionan en el Anexo I:

- Los de habilitación y terapia ocupacional.
- Estimulación cognitiva.
- Promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.
- Formación:
  - en tecnologías de apoyo y adaptaciones del hogar
  - en habilidades para cuidar y en autocuidados dirigida a las personas en situación de dependencia y sus familiares cuidadores.
- Atención social

## 2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO

### a) REQUISITOS EL PROYECTO

Para la realización del objeto del contrato, se deberá presentar un proyecto con los servicios ofertados, para su desarrollo en los centros pertenecientes a la red de Hogares del IASS que constan en el Anexo I, de acuerdo con las especificaciones que se recogen en el apartado 3.

El P.A.P. impulsará actuaciones desde un enfoque preventivo, adaptador y recuperador para desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria.

En todo caso corresponderá al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el diseño, gestión, y organización anual del servicio, la determinación de los centros en los que deberá desarrollarse, y su coordinación con otras posibles actuaciones destinadas a las personas mayores en el marco de sus competencias, así como la supervisión y seguimiento del desarrollo de este servicio.

## **b) OBJETIVOS**

El diseño del servicio deberá en todo caso tener en cuenta los siguientes objetivos:

- Conseguir, en la medida de lo posible, la recuperación de las facultades físicas perdidas y desarrollar al máximo las capacidades existentes, de forma que se obtenga la mayor independencia posible del usuario, aumentando su movilidad en general y consiguiendo que su estado físico y psíquico mejore su calidad de vida.
- Intervenir o habilitar, por medio de actividades, para mejorar las áreas de ocupación de la persona usuaria. Las áreas en las que va a intervenir son las actividades de la vida diaria, la corporal, la cognitiva, de ocio y tiempo libre y la del entorno.
- Fomentar el desarrollo social de la persona mayor en su entorno y en su familia con la finalidad de que afronte y tome decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias acompañando el proceso de pérdida de capacidades de la persona en situación de dependencia y la atención a los familiares en el desarrollo de su rol de cuidadores.

## **c) PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO**

El personal necesario para el desarrollo del programa será facilitado por el adjudicatario, estará sometido a su poder de dirección y organización (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) y a todo ámbito y orden legalmente establecido siendo, por tanto, el adjudicatario el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial, en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributarias, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico laboral con el IASS, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo. El IASS tampoco será responsable de las medidas que, en materia laboral, adopte el adjudicatario respecto del personal que contrate para cumplir con el objeto del contrato, aun cuando esas medidas se adopten como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, modificación, rescisión o interpretación del contrato.

El contratista deberá aportar el personal preciso para atender a sus obligaciones, para la correcta realización del contrato, se considera imprescindible, al menos la puesta a disposición del proyecto del siguiente personal:

- Director-Coordenador del Proyecto
- Profesionales especializados en las distintas áreas: fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales y trabajadores sociales.

El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal contará con la formación reglada relativa a la función que desempeñe: diplomado o graduado en fisioterapia, en terapia ocupacional o trabajo social en su caso, y será responsable de que el servicio sea desarrollado de acuerdo con las directrices marcadas por el IASS. Asimismo, procurará asegurar la estabilidad del personal durante la duración del contrato; si no fuera posible, procederá de forma inmediata a la sustitución del personal debiendo, los sustitutos, reunir los mismos requisitos de formación y/o experiencia que tuvieron los contratados inicialmente por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria habilitará de acuerdo con el IASS un procedimiento con el fin de informar a aquél sobre la presencia, ausencias y sustituciones de la plantilla que realice.

Igualmente, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales podrá inspeccionar al personal y sus trabajos, comprobando el servicio realizado cuando lo estime necesario y suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se señalen las anomalías observadas y que firmará la persona designada por el IASS y el representante del contratista.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del IASS.

### **3.- DESARROLLO DEL SERVICIO**

#### **3.1.- Áreas de Atención.**

Para el cumplimiento de los objetivos determinados en el apartado 2.b) de este Pliego, se determinan cinco áreas de atención:

- Habilitación y terapia ocupacional.
- Estimulación cognitiva.
- Promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional (fisioterapia).
- Formación dirigida a las personas usuarias del servicio y/o sus familiares cuidadores.
- Atención social en aquellos centros en los que se determine.

#### **3.2.- Metodología.**

En el servicio a prestar se implementará el *modelo de atención integral centrada en la persona*.

Las ideas centrales de esta metodología y que estarán inexcusablemente presentes en la prestación del Servicio son:

- La persona usuaria del servicio y/o el familiar que se determine, participará de forma activa en el establecimiento de objetivos para su atención desde el P.A.P. junto al equipo técnico del mismo.
- La atención de la persona usuaria se realizará desde un abordaje multidisciplinar desde la acogida de la persona usuaria al servicio, y el trabajo en equipo de todos los profesionales que intervienen en la atención quienes, desde su disciplina profesional, favorecerán que la persona usuaria pueda alcanzar los objetivos que se establezcan.

Los equipos estarán compuestos por personal del IASS y personal de la empresa contratada, existiendo dos modalidades:

**Modalidad 1:**

Director/a del centro del IASS, trabajador/a social del IASS, personal sanitario del centro (médico o enfermero) en su caso, fisioterapeuta y terapeuta ocupacional de la empresa contratada.

**Modalidad 2:**

Director/a del centro del IASS, trabajador/a social, fisioterapeuta y terapeuta ocupacional de la empresa contratada.

Cada miembro del equipo será profesional de referencia de varias personas usuarias.

Los profesionales de referencia son las personas responsables del apoyo personalizado a cada persona usuaria, en el día a día, desde un acompañamiento continuado. Tiene como tarea reforzar el vínculo emocional con la persona y la familia y aumentar el conocimiento de su historia, expectativas y deseos para procurar que siga adelante con su proyecto de vida y procure su bienestar.

Algunas competencias y cometidos del profesional de referencia son:

- o Comunicación con las personas y generación de una relación de confianza con la persona usuaria y la familia
- o Conocimiento de cada persona usuaria
- o Búsqueda de recursos que generen capacidad y bienestar
- o Apoyo al plan de atención y vida
- o Coordinación, continuidad y coherencia de las intervenciones

### 3.3.- Procedimiento de acceso.

Las personas usuarias del servicio accederán mediante resolución administrativa vinculada a su situación de dependencia.

Al ingreso de cada usuario se llevará a cabo un estudio y evaluación multidisciplinar de su estado, en función de los cuales se establecerán las horas y modalidad de atención.

En el plazo de un mes desde su incorporación, y tras la participación activa del usuario y/o su familia, se elaborará un Programa Individualizado de Atención que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener un buen estado de salud, autonomía personal e integración social, de acuerdo a las preferencias y deseos de cada persona en la medida de lo posible.

Existirá un expediente personal de cada usuario, en el que constará la información sobre su historia de vida, sus características y necesidades de atención, así como lo que pueda derivarse de su programa individualizado de atención, los informes técnicos correspondientes, diagnósticos, seguimiento y evaluación del programa fijado y las incidencias producidas en el desarrollo del mismo.

Anualmente, los programas individualizados de atención serán revisados, sin perjuicio de las revisiones que pudieran derivarse de cambios significativos que pudieran producirse en la situación de la persona usuaria antes del citado plazo.

Se llevarán a cabo actuaciones profesionales preventivas encaminadas a mantener y mejorar la situación social y de salud de los usuarios, formación sobre su propio autocuidado, productos de apoyo y asesoramiento en la adaptación funcional del hogar, así como apoyo en la gestión emocional de los cambios vitales que conlleva la situación de dependencia con la finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria. Así mismo se dará apoyo emocional a las personas familiares que asuman la tarea de cuidar a la persona usuaria.

### 3.4.- Funciones del Director del Centro dependiente del IASS.

Corresponderá al Director la coordinación del equipo técnico del servicio, concretamente las siguientes funciones:

- Ostentar la representación del Servicio.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes y cuantas normas e instrucciones emanen de la Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- Garantizar con su presencia física, o en su ausencia con la de otro trabajador del IASS en quien delegue, el adecuado funcionamiento del equipo. Para ello facilitará la toma de decisiones, intervendrá en la resolución de conflictos y mediará para alcanzar los acuerdos que sean precisos para garantizar la adecuada prestación del servicio.
- Tramitar las altas y bajas de las personas usuarias del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
- Cuantas otras le vengan atribuidas legal o reglamentariamente o le sean delegadas por la Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Será profesional de referencia de un número de personas usuarias a determinar en el equipo.

### 3.5.- Funciones del Director/coordinador

Es quien en posesión de una Licenciatura o Diplomatura Universitaria u otros estudios medios o superiores relacionados con las Ciencias Humanas y Sociales, así como Ciencias de la Salud, con acreditada experiencia en labores similares, desempeñará las siguientes funciones:

- Organizar, impulsar y supervisar las actuaciones terapéuticas, formativas y de todas aquellas que sean necesarias para la prestación del servicio.
- Coordinar la intervención de todos los profesionales de la empresa adjudicataria, tanto en la gestión terapéutica como en la gestión formativa.
- Distribuir y determinar los horarios del personal de la empresa que presta sus servicios en el P.A.P. en colaboración con los directores de los centros
- Supervisar la eficacia y asistencia al trabajo del personal de la empresa que presta sus servicios en el P.A.P.
- Mantener relación con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, asumiendo a todos los efectos la condición de representante del contratista en todas las cuestiones relativas al contrato, asumirá la función de comunicar a quien el IASS designe las incidencias de personal que se vayan produciendo y, al mismo tiempo, recibir las instrucciones pertinentes para que el servicio sea adecuado.

- Dicho representante deberá tener conocimiento de las condiciones del servicio y contar con poderes del contratista para adoptar resoluciones en el momento, velando para que el servicio sea realizado perfectamente y cumpliendo siempre las oportunas instrucciones que al respecto reciba.
- Establecer cauces de coordinación con los directores de cada uno de los centros para la mejor prestación del servicio. Igualmente, le corresponderá la emisión mensualmente, de los correspondientes informes acreditativos del número de horas empleadas en cada Centro en labores de puesta en marcha del servicio, coordinación y formación, que serán presentados al IASS para su conformidad.
- Facilitar el encaje del personal de la empresa en los equipos técnicos de los centros a los que se incorporen, favoreciendo la resolución de los posibles conflictos que pudieran surgir derivados de la distinta organización del contratista y el IASS.

### 3.6.- Funciones del fisioterapeuta.

Este profesional tiene como objetivo conseguir, en lo posible, la recuperación de las facultades físicas perdidas y desarrollar al máximo las capacidades existentes, de forma que podamos lograr la mayor independencia posible del usuario, aumentando su movilidad en general y consiguiendo que su estado físico y psíquico mejore su calidad de vida.

Al ingreso de la persona usuaria del servicio, el fisioterapeuta recogerá datos y aplicará escalas de valoración con el fin de recabar datos acerca de su movilidad, fuerza muscular, coordinación, equilibrio, esquema postural y marcha,... y elaborará junto con el equipo la Historia de vida y propondrá los objetivos más adecuados para cada persona usuaria.

A partir de las necesidades existentes, desarrollará los programas de atención específicos que se consideren oportunos.

Anualmente o en el momento en el que la persona usuaria sufra un cambio significativo en su estado, revisará su situación y junto al equipo propondrá los cambios en el Plan Individualizado de Atención que se consideren oportunos y se someterán a la opinión y deseo de la persona usuaria.

De forma periódica se programarán acciones formativas grupales acerca de temas relacionados con su tarea y que el equipo valore adecuadas y que se complementen con otras acciones programadas por el resto de profesionales del equipo.

Será profesional de referencia de un número de personas usuarias a determinar en el equipo.

### 3.7.- Funciones del Terapeuta Ocupacional.

El Terapeuta Ocupacional tiene como objetivo la intervención o habilitación por medio de actividades para mejorar las áreas de ocupación de la persona usuaria.

Las áreas en las que va a intervenir son las actividades de la vida diaria, la corporal, la cognitiva, de ocio y tiempo libre y la del entorno.

El enfoque será preventivo, adaptador y recuperador.

Al ingreso de la persona usuaria del servicio, el terapeuta ocupacional recogerá datos y aplicará escalas de valoración para determinar el nivel funcional global de la persona y

elaborará junto con el equipo la Historia de vida y propondrá los objetivos más adecuados para cada persona usuaria.

A partir de las necesidades existentes, desarrollará los programas de atención específicos que se consideren oportunos.

Anualmente o en el momento en el que la persona usuaria sufra un cambio significativo en su estado, revisará su situación y junto al equipo propondrá los cambios en el Plan Individualizado de Atención que se consideren oportunos y se someterán a la opinión y deseo de la persona usuaria.

De forma periódica se programarán acciones formativas grupales acerca de temas relacionados con su tarea y que el equipo valore adecuadas y que se complementen con otras acciones programadas por el resto de profesionales del equipo.

Será profesional de referencia de un número de personas usuarias a determinar en el equipo.

### 3.8.- Funciones del Trabajador Social.

Su objetivo básico es el desarrollo social de la persona dependiente en su entorno y en su familia con la finalidad de que afronte y tome decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias acompañando el proceso de pérdida de capacidades de la persona en situación de dependencia y la atención de los familiares en el desarrollo de su rol de cuidadores.

El Trabajador Social, ya sea personal del propio Centro o aportado por la empresa contratista en los casos expresamente previstos en este pliego, realizará la acogida al servicio a la persona usuaria y a su familia, en su caso, iniciará la Historia de Vida en una entrevista previa al ingreso, recogerá datos y aplicará escalas de valoración para determinar las necesidades sociales, el apoyo social y la calidad de vida.

Junto al equipo, completará la Historia social y propondrá los objetivos más adecuados para cada persona usuaria y su familia.

La atención social será individual y grupal con una función preventiva, promocional de las capacidades, de seguimiento de su integración en el servicio e informadora de aquellos recursos sociales y de la comunidad para lo que establecerá aquellos cauces de coordinación con los servicios sociales de la zona que se consideren necesarios.

Realizará atención socioterapéutica dirigida tanto a las personas en situación de dependencia como a los familiares cuidadores.

Anualmente o en el momento en el que la persona usuaria sufra un cambio significativo en su estado, revisará su situación y junto al equipo propondrá los cambios en el Plan Individualizado de Atención que se consideren oportunos y se someterán a la opinión y deseo de la persona usuaria.

Será profesional de referencia de un número de personas usuarias a determinar en el equipo.

En el Anexo I se especifican los centros en los que se pondrá en marcha el servicio con la obligación por parte del adjudicatario de aportar los profesionales que ejecutarán estas funciones, bien porque en la plantilla de dichos centros no exista trabajador social, bien

porque las obligaciones ordinarias de éstos impidan atender adecuadamente lo previsto en este apartado.

### 3.9.- Funciones del personal sanitario del centro (médico o de enfermería).

En los centros en los que exista personal sanitario dependiente del IASS, médico o de enfermería, estos profesionales se incorporarán al equipo multidisciplinar con las siguientes funciones desde el desarrollo de su profesión:

- Vigilancia de la salud
- Asistencia sanitaria dirigidas a la resolución o alivio de los problemas de salud de la persona usuaria en coordinación y colaboración con el Sistema Aragonés de Salud si procediera.
- Prevención, actividades encaminadas a disminuir o eliminar los riesgos para la salud.
- Educación y promoción de la salud a través de acciones formativas grupales acerca de temas relacionados con su tarea y que el equipo valore adecuadas y que se complementen con otras acciones programadas por el resto de profesionales del equipo.

Al ingreso de la persona usuaria del servicio, el médico o enfermería recogerán datos y aplicarán escalas de valoración con el fin de recabar datos acerca de su estado de salud, autonomía en ABVD,... y elaborará junto con el equipo la Historia de Vida y propondrá los objetivos más adecuados para cada persona usuaria.

Anualmente o en el momento en el que la persona usuaria sufra un cambio significativo en su estado, revisará su situación y junto al equipo propondrá los cambios en el Plan Individualizado de Atención que se consideren oportunos y se someterán a la opinión y deseo de la persona usuaria.

Será profesional de referencia de un número de personas usuarias a determinar en el equipo.

### 3.10.- Proyecto de actuación. Intensidad del servicio

Los licitadores deberán especificar en su propuesta el proyecto detallado de acción, los programas específicos de atención que propongan, incluyendo la especificación de los contenidos de las actuaciones que formulen, así como un desarrollo de las acciones formativas a ofertar. Dichas propuestas se ajustarán a los modelos propuestos en el Anexo II

La intervención se realizará en sesiones grupales, cada persona usuaria recibirá en todos los casos la atención social, la formación y al menos una de las siguientes áreas de atención:

1. Rehabilitación y terapia ocupacional.
2. Estimulación cognitiva.
3. Promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.

En el caso de recibir atención en las dos primeras recibirá un mínimo de 12 horas al mes y un máximo de 20.

En el caso de recibir atención en la tercera, recibirá un mínimo de 15 horas al mes y un máximo de 20.



La persona podrá recibir atención en las tres áreas señaladas, en cuyo caso recibirá un mínimo de 15 horas al mes y un máximo de 20.

En las citadas horas de atención se computarán aquellas dedicadas a la formación dirigida a las personas usuarias del servicio y/o a sus familiares cuidadores, la formación en tecnologías de apoyo y adaptaciones que contribuyan a facilitar la realización de las actividades de la vida diaria.

Los grupos tendrán una capacidad mínima de 4 personas y máxima de 15 personas usuarias que estará condicionada a la organización de la tarea, la capacidad de los espacios disponibles y a la demanda de usuarios. Será competencia del equipo técnico la determinación de la capacidad de cada grupo y contará con el visto bueno de la dirección del centro.

Será el IASS quien, entre las actuaciones y actividades formativas propuestas por el adjudicatario en su proyecto, determine las acciones a desarrollar en el servicio y en cada uno de los centros. Especificando el número de sesiones y formaciones, cronograma y número de participantes, atendiendo a sus particularidades tales como número de personas usuarias, evaluación de resultados, etc.

Sin perjuicio de las acciones formativas para su personal que determinen los licitadores, el IASS podrá organizar la formación que se estime precisa para la adecuada implementación del modelo de atención integral centrada en la persona a la que el licitador autorizará la asistencia de los profesionales prestadores del servicio que se propongan.

### 3.11.- Distribución horaria de los servicios.

El número máximo de horas a contratar será de 30.462.

De ellas, un máximo de 25.680 horas serán de fisioterapia y/o terapia ocupacional, y un máximo de 4.782 h. serán de trabajo social a prestar en los centros especificados en el Anexo I.

Dichas horas estarán distribuidas por lotes según el cuadro siguiente:

Provincia	Horas totales	Fisioterapia y T.O.	Trabajo Social
Huesca (Lote 1)	9.540	9.000	540
Teruel (Lote 2)	4.560	4.200	360
Zaragoza (Lote 3)	16.362	12.480	3.882
	30.462	25.680	4.782

El horario de prestación del servicio será de mañana y/o tarde a determinar por el IASS, en cualquier caso los profesionales de la entidad contratante coincidirán, al menos en una parte de su horario a determinar, con los profesionales miembros del equipo técnico de los centros del IASS.

Para los efectos de este contrato, se estima que el número de horas a dedicar a servicios de habilitación y terapia ocupacional y de estimulación cognitiva será de una tercera parte del total, siendo las dos terceras partes restantes dedicadas a la promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía personal. No obstante, el IASS podrá modificar la anterior distribución de horas en función de las necesidades reales del servicio respetando una oscilación de un máximo del 10% del total.

Distribución del tiempo por tareas para el fisioterapeuta y el terapeuta ocupacional:

TAREAS	REPARTO DEL TIEMPO
Tratamientos en grupo	72 %
Reuniones de equipo Valoraciones Tutorizaciones Formación del profesional	20 %
Impartir formación	8 %

Distribución del tiempo por tareas para el trabajador social:

TAREAS	REPARTO DEL TIEMPO
Atención social individual y grupal a la persona usuaria y a sus familiares. Formación e información en grupos. Atención socioterapéutica. Coordinación y gestiones con otros servicios sociales	60 %
Reuniones de equipo Valoraciones Tutorizaciones Formación del profesional	40 %

En todo caso, las propuestas de proyecto presentadas por los licitadores en el Anexo II respetarán los anteriores esquemas básicos de distribución, que no podrán ser alterados en porcentaje superior al 2%, en la propuesta.

#### 4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) El Instituto Aragonés de Servicios Sociales asumirá estas obligaciones:

- 1.- Poner a disposición del contratista los locales y medios materiales necesarios para la realización del servicio. En el Anexo I se relacionan los centros de titularidad del IASS donde se desarrollarán las actividades que constituyen el objeto de este contrato, así como los horarios en los que estarán disponibles sus instalaciones para su ocupación por los beneficiarios del servicio de promoción de la autonomía personal. Estos locales contarán con el equipamiento necesario para la realización de los servicios de fisioterapia y terapia ocupacional en las condiciones requeridas, conforme a lo exigido en este pliego.
- 2.- Proporcionar, en lo que se refiere al material fungible necesario para la realización del servicio, el papel secamanos y las sábanas desechables para camilla.
- 3.- Determinar, en relación con los servicios a prestar, a los usuarios beneficiarios de entre el listado de dependientes Grado I y II, así como la intensidad con la que se les prestarán los distintos servicios, en coordinación con los profesionales proporcionados por el contratista. Igualmente, le corresponderá aprobar la formación de los correspondientes grupos, dentro de los límites máximos y mínimos a que se refiere el apartado anterior de este pliego de prescripciones técnicas.

4.- Pagar al adjudicatario las facturas que emita, en los términos del apartado 5 del presente pliego.

B) El adjudicatario asumirá las obligaciones siguientes:

1.- Gestionar, organizar y desarrollar, en los términos expresados en el presente contrato, el servicio de promoción de la autonomía personal de acuerdo con las condiciones expresadas en su oferta y los términos de la convocatoria y las instrucciones recibidas.

2.- Dirigir y coordinar la labor de los distintos profesionales para la correcta implantación del servicio, realizando las contrataciones oportunas.

3.- Llevar un sistema de control diario de asistencias con la colaboración de los Directores de los Centros, respondiendo de que el servicio sea desarrollado de acuerdo con las directrices marcadas por el IASS. Asimismo, garantizará la estabilidad del personal durante la duración del contrato; si no fuera posible por causas justificadas de bajas, incapacidades, etc..., procederá de forma inmediata a la sustitución del personal debiendo los sustitutos reunir los mismos requisitos de formación y/o experiencia que tuvieran los contratados inicialmente por el adjudicatario.

4.- Proporcionar el material fungible necesario para la prestación del servicio que no sea de cuenta del IASS: material terapéutico para las actividades de fisioterapia (cremas, esparadrapos, vendas elásticas,...) y material para manualidades, para las actividades de terapia ocupacional (pinturas, pegamentos, plastilinas, material de papelería, juegos de mesa ...)

5.- Facilitar la asistencia de los profesionales a las reuniones del equipo técnico que se establezcan, así como a la evaluación y supervisión propuestas por el IASS a sus trabajadores y abonar los gastos de desplazamiento y dietas si correspondieran.

6.- Aceptar las indicaciones realizadas por el IASS para mejorar la prestación del servicio.

7.- Elaborar una Memoria-Resumen de actividad, en relación con cumplimiento de los objetivos planteados al final del contrato.

8.- Asumir las obligaciones que la legislación laboral y el convenio colectivo que corresponda, establezcan en relación con el personal que contrate para prestar el servicio objeto del contrato.

## **5.- RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO**

El adjudicatario asumirá el abono de los salarios de los profesionales que presten los servicios o impartan los cursos y talleres, así como la dotación de los materiales fungibles necesarios y complementarios a los disponibles en las instalaciones para la correcta prestación de los servicios contratados, además de todos los gastos que se deriven de las tareas propias de la gestión, desarrollo y organización del objeto del contrato.

El pago del contrato se efectuará mediante abonos parciales a mes vencido, contra la emisión de las correspondientes facturas por el adjudicatario, facturas que reflejarán exclusivamente las horas de servicio efectivamente realizadas en cada centro y que deberán ser conformadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Las facturas irán acompañadas de un estadillo del número de horas de cada servicio

prestadas durante ese mes en cada centro, que deberá ser aprobado por el director del mismo, en función de los partes diarios de asistencia de los beneficiarios que se expidan. Por lo tanto, sólo se abonarán las horas efectivamente realizadas en cada centro mensualmente y en ningún caso se admitirán al cobro facturas que no vengan acompañadas por el certificado de aprobación del responsable del centro IASS en el que se hayan desarrollado los servicios.

## **6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Con carácter general, la empresa adjudicataria deberá adoptar todas las medidas necesarias encaminadas al total cumplimiento de las obligaciones relativas a la Seguridad e Higiene en el trabajo, conforme a la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

Los productos y sustancias utilizados en el trabajo, deberán estar envasados y etiquetados de forma que se identifique claramente su contenido y reunir las condiciones de seguridad necesarios para la evitación de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que su almacenamiento o utilización comporte.

El contratista deberá informar a los trabajadores sobre la forma correcta de utilización de los productos y materiales usados en la prestación del servicio, las medidas preventivas adicionales que deben tomarse y los riesgos laborales que conllevan tanto su uso normal como su manipulación o empleo inadecuado.

## **7.- DE LOS DAÑOS EN MOBILIARIO E INSTALACIONES**

Los daños que el personal dependiente del contratista pudiera ocasionar en el mobiliario e instalaciones del IASS, serán indemnizados por aquél, pudiendo el IASS detraer el importe que resulte de las facturas que presente el contratista.

Zaragoza, a 11 JUL. 2016

**EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO  
ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES**



Fdo.: Joaquín Santos Martí

**ANEXO I**

Listado de Centros de Mayores Huesca (Lote 1)

Denominación del centro	Dirección	C. Postal	Localidad	Provincia	Teléfono	Dotación de Trabajador Social	Horario
Barbastro	Huesca s/n (Pol. La Paz)	22300	Barbastro	HUESCA	974 312 662	NO	Mañana y tarde
Fraga	Avda. Del Parque, s/n	22520	Fraga	HUESCA	974 471 659	NO	Tarde
Huesca	C/ Pío XII, s/n	22006	Huesca	HUESCA	974 226 212	NO	Mañana y tarde
Jaca	C/ Levante, 6	22700	Jaca	HUESCA	974 361 950	SI	Mañana
Monzón	Plaza San Juan, 30	22400	Monzón	HUESCA	974 401 530	NO	Tarde
Sabiñánigo	Avda. Serrablo s/n	22600	Sabiñánigo	HUESCA	974 481 047	NO	Mañana

Listado de Centros de Mayores Teruel (Lote 2)

Denominación del centro	Dirección	C. Postal	Localidad	Provincia	Teléfono	Dotación de Trabajador Social	Horario
Alcañiz	C/Glorieta de Valencia n°1	44600	Alcañiz	TERUEL	978 830 781	NO	Tarde
Andorra	Parque de la Solidaridad s/n	44500	Andorra	TERUEL	978 842 052	SI	Mañana
Turia	C/ Yague de Salas, 17	44001	Teruel	TERUEL	978 604 813	NO	Mañana y tarde

## Listado de Centros de Mayores Zaragoza (Lote 3)

Denominación del centro	Dirección	C. Postal	Localidad	Provincia	Teléfono	Dotación de Trabajador Social	Horario
Borja	Avda. Canto Coral, s/n.	50540	Borja	ZARAGOZA	976 867 311	SI	Tarde
Calatayud	Rua de Dato, 64	50300	Calatayud	ZARAGOZA	976 886 944	NO	Tarde
Hogar Moncayo	C/Quiones s/n	50500	Tarazona	ZARAGOZA	976 642 015	SI	Mañana
Balsas de Ebro Viejo	Avda. Valle de Broto, s/n.	50015	Zaragoza	ZARAGOZA	976 436 219	NO	Tarde
Delicias	Andrés Vicente, s/n.	50017	Zaragoza	ZARAGOZA	976 488 602	NO	Tarde
Las Fuentes	C/ Cardenal Cisneros, 7-9	50002	Zaragoza	ZARAGOZA	976 421 895	NO	Tarde
Picarral	Cº Juslibol, 61	50015	Zaragoza	ZARAGOZA		SI	Mañana y tarde
San Blas	C/ San Blas, 20	50003	Zaragoza	ZARAGOZA	976 436 219	SI	Tarde
Valdefierro	Pl. Inmaculada s/n	50012	Zaragoza	ZARAGOZA		SI	Mañana

A los efectos de este contrato:

- horario de mañana se entiende de 9 a 14 h.
- horario de tarde se entiende de 13 a 19 h
- horario de mañana y tarde se entiende de 9 a 19 h.

## ANEXO II

### Formato de proyecto de presentación de actuaciones

<b>Programas específicos de atención</b>	
<b>Denominación del programa</b>	
<b>Profesional que lo realiza</b>	
<b>Objetivo general</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	
<b>Contenidos</b>	
<b>Metodología</b>	
<b>Recursos Necesarios</b>	

<b>Programa de formación</b>	
<b>Denominación del curso</b>	
<b>Objetivo general</b>	
<b>Objetivos específicos</b>	
<b>Profesional que lo realiza</b>	
<b>Duración</b>	
<b>Contenidos</b>	
<b>Metodología</b>	
<b>Recursos Necesarios</b>	
<b>Sistemas Evaluativos y de Mejora</b>	

